

CONSTANCIA: Manizales, 25 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud. Igualmente, se deja constancia que considerando las disposiciones del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 los términos judiciales se suspendieron del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 00588 00
ASUNTO	LEVANTA MEDIDA

Considerando que mediante providencia del 23 de mayo de 2023¹ se dispuso oficiar a la operadora de insolvencia para que, previa la participación de los acreedores que decidieron sobre la aprobación del acuerdo, se resolviera e informará a este Despacho sobre como se realizaría el pago del secuestre CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA; lo anterior previo a decidir sobre la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a favor del presente proceso; y teniendo en cuenta que la operadora de insolvencia ANDREA SÁNCHEZ MONCADA le indica al Despacho que el secuestre "(...) *no fue vinculado al trámite en calidad de acreedor por lo que frente a este no se dispuso reconocimiento de pago alguno (...)*"

Se tiene que resulta pertinente para este Despacho decretar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro respecto del bien inmueble propiedad del demandado EDWAR OSWALDO OLAYA ARIAS, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 100- 186420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas.

Líbrese oficio por Secretaria.

Así entonces, previo a decidir sobre la devolución de los depósitos judiciales que se encuentran a favor del presente proceso, se requiere al secuestre CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena rinda cuentas definitivas de su gestión.

Líbrese oficio por Secretaria.

¹ Archivo digital N° 45.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²

² Publicado por estado No. 161 fijado el 29 de septiembre de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d609ec72a5fc6ca87af482209b846db5400e3405c3dcce6d495ad0d707312e98**

Documento generado en 28/09/2023 04:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>